



Concejo Municipal

“El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía” Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 040/98.-

, á 23 de noviembre de 1998.-

Dr. Bismarck Kreidler Flores

**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, el Presupuesto Municipal para la Gestión 1998, ha sido aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 08/98, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 19 inc. 7 por lo cual quedan aprobados los recursos para la Gestión 1998.

Que, la Ley No 1551, de fecha 20/04/94, en sus artículos 12 y 14 amplían la jurisdicción y competencias municipales.

Que, Art. 107, de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Ejecutivo Municipal la modificación de las partidas presupuestarias, previa consideración y dictación de una Ordenanza Municipal expresa del Órgano Deliberante.

Que, el Honorable Concejo Municipal en conocimiento de los documentos pertinentes, previo análisis de todos sus aspectos, ha tomado acuerdo entre sus miembros componentes.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y Normas en vigencia, en su Sesión Ordinaria dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébase la Reprogramación Presupuestaria de la Gestión 1998, cuyo monto global alcanza a la suma de Bs. 511.882.003 (Quinientos once millones ochocientos ochenta y dos mil tres 00/100). Además el Presupuesto de las Empresas Desconcentradas, cuyo, monto alcanza a la suma de Bs. 128.217.789 (Ciento veintiocho millones doscientos diecisiete mil setecientos ochenta y nueve 00/100), el detalle pormenorizado está contenido en el Presupuesto Reprogramado para la Gestión 1998, que constituye parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la programación, organización, ejecución, seguimiento, control, evaluación, ajustes y todas las tareas que correspondan a la Reprogramación aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho años.

Sra. Corina Suárez Gutiérrez

H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Bismarck Kreidler Flores

H. CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta ciudad.

Santa Cruz 26 de Noviembre, 1.998.

~~Johnny Fernández Sácedo~~
ALCALDE MUNICIPAL

~~Johnny Fernández~~
ALCALDE MUNICIPAL



of ~~ALKALI~~

Important numerical studies showing the effect of the number of nodes and the number of iterations on the convergence of the solution are presented.